



9621

Resolución Oficina General de Administración

N° 010 - 2019 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 28 FEB. 2019

VISTO:

El Informe N° 184-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA-UF, de la Directora de la Unidad de Finanzas; y.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29151 se aprueba la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA se aprueba su Reglamento, y posteriormente se modifica mediante el Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, creándose la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN como ente rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales – SNBE responsable de normar y supervisar los actos de adquisición, disposición, administración y registro de los bienes estatales que realicen las entidades, a efectos de lograr una administración ordenada y eficiente;

Que, el artículo 121 del Reglamento de la Ley N° 29151, establece que bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, toda entidad efectuará un inventario anual, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, y deberá remitirlo a la SBN entre los meses de enero y marzo de cada año; remitiendo la información a través del Software Inventario Mobiliario Institucional (SIMI), actualmente Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales (SINABIP), la que será acompañada del Informe Final de Inventario y del Acta de Conciliación, y deberá ser remitido a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales entre los meses de enero y marzo de cada año;

Que, asimismo, la norma precitada señala que para realizar el inventario se debe conformar necesariamente, una comisión designada por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que deberá de elaborar el Informe final del inventario y firmar el Acta de Conciliación Patrimonio – Contable;

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales” establece que la Oficina General de Administración, mediante Resolución constituirá la Comisión de Inventario, la cual, como mínimo, debe estar integrada por los representantes de la Oficina General de Administración, quien lo preside; la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Abastecimiento, quienes participaran como integrantes;

Que, en el quinto párrafo del numeral 6.7.3.4 de la precitada Directiva, establece que la Unidad de Control Patrimonial – UCP participará en el proceso de la toma de inventario como facilitador, apoyando en la ubicación e identificación de los bienes;

Que, la Directiva N° 001-2018-MINEDU/VMGI/PRONIED, “Directiva para la Toma de Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales del PRONIED” aprobada con Resolución Directoral Ejecutiva N° 038-2018 MINEDU/VMGI/PRONIED, tiene como finalidad establecer los lineamientos y procedimientos para la verificación física, codificación, registro, conciliación y



migración de información del inventario físico de Bienes Muebles Patrimoniales del propiedad y en administración del PRONIED, la cual precisa que la Comisión de Inventario debe estar integrada, como mínimo, por los representantes de la Oficina General de Administración, quien lo presidirá, de la Unidad de Abastecimiento y de la Unidad de Finanzas, como integrantes;

Que, mediante la Resolución de la Oficina General de Administración N° 131-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA, se aprueba la constitución de la comisión de inventario responsable de ejecutar, supervisar y coordinar la toma de inventario físico de los Bienes Muebles Patrimoniales, al 31 de diciembre de 2018, la misma que ha sido reconfirmada con la Resolución de la Oficina General de Administración N° 009-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA, ante la renuncia de uno de sus miembros quedando integrada por: el Presidente José Miguel Rojas Kengua, como representante de la Oficina General de Administración; Miembro, Harol Omar Vergaray Salinas, como representante de la Unidad de Abastecimiento; y Miembro, Esther Julia Vidal Puente, como representante de la Unidad de Finanzas;

Que, a través del Informe N° 184-2019-MINEDU/VMGI/PRONIED-OGA-UF, recibido por la Oficina General de Administración el 27 de febrero de 2019, la Unidad de Finanzas, recomienda reconfirmar la Comisión de Inventario de Bienes Patrimoniales, debido a la renuncia presentada por la servidora Esther Julia Vidal Puente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA; el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, que dispone la creación del PRONIED; la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN; y el Manual de Operaciones del PRONIED, aprobada por la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, modificada por Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONFORMAR a partir del 01 de marzo de 2019, la constitución de la Comisión de Inventario responsable de ejecutar, supervisar y coordinar la toma de inventario físico de los Bienes Muebles Patrimoniales, al 31 de diciembre de 2018, del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED:

- Presidente: José Miguel Rojas Kengua
(Representante de la Oficina General de Administración)
- Miembro: Harol Omar Vergaray Salinas
(Representante de la Unidad de Abastecimiento)
- Miembro: Margarita Rosa Tan Cipriani
(Representante de la Unidad de Finanzas)

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Comisión de Inventario que realice el procedimiento de toma de inventario físico de los bienes patrimoniales del PRONIED, con cierre al 31 de diciembre de 2018, de conformidad con las funciones y procedimientos establecidos en la Directiva N° 001-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED, Directiva para la Toma de Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales del Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aprobada mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 038-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED; la Directiva N° 001-2015/SBN que regula los "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN y demás disposiciones emitidas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales que sean de aplicación.





Resolución Oficina General de Administración

N° 010 - 2019 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 28 FEB. 2019

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento, la implementación de medios y mecanismos necesarios que requiera la citada Comisión para el cumplimiento de sus fines.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER al personal de la Coordinación de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento, actuar como facilitadores, apoyando en la ubicación e identificación de los bienes.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento, notificar una copia de la presente Resolución al Órgano de Control Institucional.

ARTÍCULO 6°.- REMITIR copia de la Presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento, y a la Unidad de Finanzas de la Oficina General de Administración

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Abog. Karla Romero Sánchez
Directora de la Oficina General de Administración
PRONIED

f



